



Resolución de Secretaría General

Lima, 15 de agosto del 2022

No. 051-2022-EF/13

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000133-2022-SERVIR/GDSRH, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Memorando N° 1527-2022-EF/43.02, de la Oficina General de Administración que contiene el Informe N° 447-2022-EF/43.02, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 0800-2022-EF/42.02 y el Informe N° 0641-2022-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE se formalizó la aprobación del documento denominado “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, se formalizó la modificación del mencionado lineamiento, instrumento que señala que la ruta para pasar al nuevo régimen del Servicio Civil consta de cuatro etapas, siendo que en el etapa 3, entre otras, se establecen los puestos necesarios y los perfiles de dichos puestos, acorde con las funciones que deban desempeñar; por lo que a partir de ello, se elabora el Manual de Perfiles de Puestos – MPP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, cuyo artículo 19 establece que el MPP puede ser modificado, entre otros, cuando existan variaciones en las funciones y/o requisitos de los perfiles de puestos contenidos en el MPP, debiendo ser sustentado por el órgano o unidad orgánica y refrendado por la Oficina de Recursos Humanos; ;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 040-2020-EF/13 se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MPP);

Que, mediante los Memorandos N°s 1214-2022-EF/43.02 y 1356-2022-EF/43.02, la Oficina General de Administración remite los Informes N°s 383-2022-EF/43.02 y 436-2022-EF/43.02, respectivamente, a través de los cuales la Oficina de Recursos Humanos propone la modificación de noventa y siete (97) perfiles de puesto contenidos en el MPP, en atención a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419 y la Cuarta Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.



Que, asimismo, en la referida propuesta se incorporó requisitos en los perfiles de puesto correspondiente al Presidente y Vocal Administrativo del Tribunal Fiscal de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 285-2021-EF; del mismo modo, se propone modificar algunos perfiles de puesto de confianza, en cuanto a carreras, cursos y/o programas de especialización, de conformidad con la metodología establecida por Servir y a la evaluación técnica realizada por los órganos que están bajo la dirección de los Viceministerios, así como del Gabinete de Asesores y Secretaría General;

Que, a través de los Memorandos N°s 270-2022-EF/41.02 y 0300-2022-EF/41.02, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N°s 0134-2022-EF/41.02 y 0146-2022-EF/41.02, respectivamente, a través de los cuales la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión emite opinión favorable respecto a la propuesta antes mencionada, previa verificación de la coherencia y alineamiento con la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Oficio N° 1577-2022-EF/13.01, complementado con el Oficio N° 1779-2022-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas remite a Servir la propuesta de modificación de perfiles de puesto contenidos en el MPP para la revisión y opinión favorable correspondiente;

Que, en respuesta a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Oficio N° 0000450-2022-SERVIR-PE, el Presidente Ejecutivo de SERVIR remite el Informe Técnico N° 000133-2022-SERVIR-GDSRH, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el cual se emite opinión favorable la propuesta de modificación de los perfiles de puesto contenidos en el MPP y recomienda continuar con las acciones necesarias para su aprobación y publicación;

Que, a través del Memorando N° 1527-2022-EF/43.02, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 447-2022-EF/43.02, de la Oficina de Recursos Humanos, con el que se informa que el Ministerio de Economía y Finanzas ha cumplido con la metodología establecida en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, por lo que corresponde que el Titular de la entidad apruebe la modificación de los perfiles de puesto, a fin de que sean incorporados al MPP actualizado;

Que, el literal b) del artículo 19 en concordancia con el literal e) del artículo 16 de la Directiva precitada disponen que la modificación del Manual de Perfil de Puesto debe ser aprobada por resolución del titular de la entidad, correspondiendo la publicación de la resolución que aprueba el MPP o sus modificatorias en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la entidad en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la misma Directiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;





Resolución de Secretaría General

Con el visto de las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Ministerio de Economía y Finanzas, que en Anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Aprobar la actualización del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Ministerio de Economía y Finanzas, que en Anexo N° 02 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (ww.gob.pe/mef) en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas

